



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 505-X-2024 c/Agdo. N° 3056/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8041/2024.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011, Artículo 43° inc. 28) y Artículo 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, que formula la Señora **SARA DELIA VALDIVIEZO**, D.N.I N° 11.072.088, por el Período 2024 (Total), correspondiente al inmueble de su propiedad individualizado como Padrón N° A-12422, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 114, Lote 10, Matrícula A-15896, ubicado en la calle Sergio Alvarado N° 158 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, dada la condición de persona de edad avanzada y de escasos recursos económicos que percibe ingresos previsionales mínimos y además tiene problemas de salud crónicos.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20 %) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 11 de julio de 2024.-

Transcribio <i>deco</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy